Resolución Ministerial

Lima, 20 de enero del 2025

N° 00060-2025-DE

VISTOS:

El Oficio N° 005-SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú, el Oficio; el Oficio N° 00194-2025-MINDEF/VPD del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; y el Informe Legal N° 00097-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 169/MDD/PER/AD/NP el Agregado de Defensa ante la Embajada de Francia en el Perú solicita al Comandante General del Ejército del Perú, la conformidad de la citada Institución Armada para acoger en la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" al Subteniente TIMOTHEE ASTIER, con Pasaporte Nº 24IF00047, de la Escuela de Saint-Cyr, para descubrir unidades del Ejército Peruano, mejorar la práctica del idioma e intercambiar experiencias y lecciones aprendidas con militares peruanos en la citada Escuela Militar de Chorrillos, del 27 de enero al 21 de febrero de 2025;

Que, a través del Dictamen Legal N° 13-2025/OAJE la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el ingreso al territorio de la República del referido personal militar de la República Francesa, sin armas de guerra, en la fecha programada, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, con Oficio N° 005-SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización para el ingreso al territorio nacional del Subteniente TIMOTHEE ASTIER, personal militar de la República Francesa, sin armas de guerra, del 27 de enero al 21 de febrero de 2025;

Que, mediante Oficio N° 00194-2025-MINDEF/VPD y el Informe Técnico Nº 017-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, el Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa emite opinión favorable para la autorización de ingreso al territorio de la República del personal militar extranjero, sin armas de guerra, referido en los considerandos precedentes;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: GXAVBT, clave: 0364**

0001812945

cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado peruano, es autorizado por el Ministerio de Defensa mediante resolución ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la Resolución, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 00097-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que las actividades a realizarse en el presente caso, debido a su naturaleza, se enmarcan dentro de lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley N° 27856, el cual contempla que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra será autorizado, entre otros, para participar en actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza y de instrucción con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas; por lo que, la presente autorización de ingreso de personal militar extranjero, sin armas de guerra, cumple con las disposiciones establecidas en la normativa sobre la materia; siendo legalmente viable expedir la Resolución Ministerial autoritativa de ingreso;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el ingreso al territorio de la República a un (1) efectivo militar de la República Francesa, sin armas de guerra, del 27 de enero al 21 de febrero de 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente Resolución Ministerial, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normativa vigente.

Artículo 3.- Poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 23:34:09-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: GXAVBT, clave: 0364**

0001812945